MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL NO. 2026195028380883 / DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 021 –CENACTUNJA-2026

LUGAR Y FECHA:	Tunja, 04 de septiembre de 2026
CONTRATANTE:	**TC. CESAR JULIAN HERRERA RAMIREZ** **DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA**
CONTRATISTA:	INDUSTRIAL 180 SAS NIT 900.924.609-5. R/L JAIRO FONSECA PEDROZA C.C 1.032.386.557
SUPERVISOR:	**MY. OSCAR DAVID PULIDO ORTEGA** EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE DEL BITER y/o quien haga sus veces
ASUNTO:	LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA SELECCIÓN DE LA MINIMA CUANTIA No.**021- MC-CENACTUNJA-2026** de fecha tres de marzo de 2026

El suscrito **TC. CESAR JULIAN HERRERA RAMIREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1098636811 expedida en Bucaramanga, Santander, quien actúa en su calidad de **Director de la Central Administrativa y Contable Regional Tunja – CENAC Tunja**, debidamente autorizado para contratar en virtud de la Circular No. 202531503174683 de fecha 10 de noviembre de 2025 y acta de posesión No. 009 del 29 de diciembre de 2025, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo de acuerdo a los parámetros establecidos en la resolución de delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022, "*Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones*", quien en consecuencia representa al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA, identificada con NIT No.800.130.646-7, que en adelante y para los efectos de la presente liquidación se denominará el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la empresa **INDUSTRIAL 180 SAS** con NIT. No. 900924609-5 representada legalmente por **JAIRO FONSECA PEDROZA,** identificado con cédula de ciudadanía 1.032.386.557 de Bogotá D.C., hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL**, previa las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

ANTECEDENTES

1. Que el **MDN – EJERCITO NACIONAL- CENAC TUNJA**, mediante resolución de nombramiento No. 009 de 018 de febrero de 2026, se designó al gerente de proyecto, supervisor, los comités estructuradores y evaluadores, para el proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía No. **021- MC-CENACTUNJA-2026** cuyo objeto es la**: "ADQUISICIÓN DE GRASAS Y LUBRICANTES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA**".

2. Que el **MDN – EJERCITO NACIONAL- CENAC Tunja**, elaboró el Acta No. 2026195002545316 de fecha 20 de febrero de 2026, en desarrollo de la ponencia ante el Comité de Adquisiciones para sustentar y aprobar los Estudio Previos e invitación para el proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía No. **021- MC-CENACTUNJA-2026** cuyo objeto es la**: "ADQUISICIÓN DE GRASAS Y LUBRICANTES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA**".

3. Que los comités estructuradores designados por el **MDN – EJERCITO NACIONAL- CENAC Tunja**, elaboraron los documentos previos junto con la invitación para el proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía No. **021- MC-CENACTUNJA-2026** cuyo objeto es la**: "ADQUISICIÓN DE GRASAS Y LUBRICANTES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA**".
4. . **En Tunja Boyacá** el cual fue publicado para el efecto en la plataforma SECOP II. Que posterior al cierre de la invitación y de conformidad con el cronograma del proceso, se publicó el correspondiente informe de evaluación técnico, económico y jurídico en día 27 de febrero de 2026 y la reevaluación el 03 de marzo del mismo año.

5. Que el estado final de las evaluaciones fue publicado el día 3 de marzo de 2026 recomendado la aceptación a la oferta presentada por el oferente **INDUSTRIAL 180 SAS.**
6. Que el señor teniente coronel **CESAR JULIAN HERRERA RAMIREZ**, acogiendo la recomendación de los Comités evaluadores, aceptó la oferta presentada por la empresa **INDUSTRIAL 180 SAS con NIT.** 900924609-5**,** representada legalmente por JAIRO FONSECA PEDROZA**,** identificado con la cédula de ciudadanía **No.** 1.032.386.557, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el Art. 94 de la ley 1474 de 2011, y lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

I. DATOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

TIPO DE CONTRATO:	**SUMINISTRO**
OBJETO:	**"ADQUISICIÓN DE GRASAS Y LUBRICANTES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA"**.
VALOR:	**SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS ($6.287.317,92) M/CTE IVA INCLUIDO.**
FECHA SUSCRIPCIÓN:	03 de marzo de 2026
FECHA DE VENCIMIENTO:	15 de abri de 2026
SUPERVISOR:	**MY. OSCAR DAVID PULIDO ORTEGA** **EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE DEL BITER**

VALOR DEL PAGO N°1 RECURSO 10: SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS ($6.287.317,92) M/CTE IVA INCLUIDO.

El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL TUNJA, se compromete a pagar la suma de SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS ($6.287.317,92) M/CTE IVA INCLUIDO, a favor de INDUSTRIAL 180 SAS. **NIT.** 900.924.609-5 **representada legalmente por el Señor** JAIRO FONSECA PEDROZA **identificado con C.C** 1.032.386.557 **de Tunja Boyacá, a la Cuenta Ahorros N°108900013948 de DAVIVIENDA.**

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL TUNJA", se realizara Un (1) ÚNICO pago de acuerdo a los servicios efectivamente realizados, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la facturación y cumplimiento del contrato o el vencimiento del plazo de ejecución, de acuerdo a la disponibilidad del cupo PAC situado por la Dirección del Tesoro Nacional, el pago quedará sujeto al cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

- Presentación de factura electrónica de venta o documento equivalente, de acuerdo con la Resolución 000042 de fecha 5 de mayo del 2020 según aplique.
- Certificación de cumplimiento suscrita por del Supervisor del contrato.
- Constancia de aportes a seguridad social (salud, pensión, riesgos profesionales) y de pago de las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, Caja de compensación familiar).
- Además, para el pago se deberá adjuntar a la factura electrónica de venta o documento equivalente, la copia de las actas de entrega a Satisfacción y recibos firmados por el Almacenista General de acuerdo al Centro Logístico al cual fue ingresado el elemento.
- EL CONTRATISTA debe adquirir la estampilla "Pro desarrollo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia", ingresando a la página web de la institución educativa a través del menú de accesos rápidos, recaudo online, ubicando el link de servicios adicionales, pulsando el botón "ver portafolio de servicios", escribiendo la palabra "estampilla" en la casilla de búsqueda y diligenciado el valor a consignar, pulsando el botón SIGUIENTE al lado derecho del dispositivo, debiendo completar los datos personales, teniendo en cuenta que para el caso de NIT solo debe digitar números sin puntos ni comas y sin el digito de verificación. Digitar correctamente el correo pues allí será enviada su factura y/o el soporte de pago para ser descargada, junto con las estampillas las cuales son de manera digital.
- El oferente debe allegar a la CENAC al jefe de contratos, el soporte de pago por PSE o por banco, correo de aprobación de la transacción con el código QR y el soporte de las estampillas.

- ***El valor de la Estampilla corresponde una tarifa del uno por ciento (1%) del valor neto de cada contrato o su adicción aumentado al $1.000 inmediatamente superior, (excluyendo los impuestos y demás descuentos a que haya lugar).***

TENER EN CUENTA: *Según ordenanza 030 del 25 de octubre 2005 expedida por la asamblea de Boyacá, Artículo 10° LIQUIDACIÓN, ADHESIÓN Y ANULACIÓN DE ESTAMPILLAS. Los tesoreros o pagadores de las entidades indicadas en el Artículo Tercero de la presente Ordenanza, serán los responsables de anular y adherir las estampillas en cada orden de pago, cuyo valor se aproximaría al digito de mil pesos ($1.000), más cercano y para lograr mayor control, seguridad y eficacia de la presente ordenanza, dicho valor se hará constar en las respectivas órdenes de pago.*

Nota 1: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago por cuanto es contra recibo a satisfacción.

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" Tunja, se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2026, así:

DOCUMENTO	N°	FECHA	VALOR
CDP	4726	26/01/2026	$8.842.980,00
CRP	7826	04/03/2026	$6.287.317,92

I. GARANTÍA ÚNICA

Por encontrarse la Garantía Única de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos del Decreto 1082 de 2015, fue aprobada póliza de garantía única No. 11-46-101108817 ANEXO 0 de fecha 9 de marzo de 2026, expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A. NIT: 860.009.578-6 que cubre los riesgos de:

A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	
VALOR ASEGURADO:	$ 1.257.463,60
VIGENCIA:	Desde: 04/03/2026 Hasta: 15/10/2026
B. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	
VALOR ASEGURADO:	$ 1.886.195,40
VIGENCIA:	Desde: 04/03/2026 Hasta: 15/06/2026
CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE PÓLIZA DE GARANTÍA UNICA	
Por encontrarse expedida conforme al comunicado de aceptación 021-CENACTUNJA-2026, de fecha 3 de marzo de 2026 cuyo objeto es "ADQUISICION DE GRASA Y LUBRICANTES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA".	

APROBACIÓN DE PÓLIZA: FECHA 9 de marzo de 2026

IV. ACTAS DE RECIBO O INFORMES DE SUPERVISIÓN

EL CONTRATISTA entregó dentro de los plazos establecidos en el ACEPTACION DE LA OFERTA No. **021- MC-CENACTUNJA-2026**

DESCRIPCIÓN	ACTA DE RECEPCIÓN No.	FACTURA No	ENTRADA DE BIENES ACTA No.	TOTAL
"ADQUISICIÓN DE GRASAS Y LUBRICANTES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA".	Informe de supervisión N. 1 de fecha 01 de abril de 2026. Acta recibo de satisfacción Registro N° 2026881005907016 de fecha 01 de abril de 2026.	INFE 2572 ND-002-22 30 de marzo de 2026	5003888371	**$6.287.317,92**
TOTAL				**$6.287.317,92**

GARANTÍA TÉCNICA:

El contratista, para garantizar al MDN - EJÉRCITO NACIONAL, CENAC REGIONAL TUNJA, la **"ADQUISICIÓN DE GRASAS Y LUBRICANTES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA",** objeto del presente proceso de selección, en cumplimiento de ello, deberá aportar en documento independiente, la Garantía Técnica que cumpla con los siguientes requisitos:
Esta Garantía Técnica debe cubrir cada uno de los ítems ofrecidos, y debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

- Amparar el cumplimiento de las condiciones técnicas de los elementos adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.
- Amparar la calidad de los bienes a suministrar.
- Amparar los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas objeto del presente proceso.
- Garantizar una solución oportuna de contingencias presentadas durante entrega de los bienes.
- garantizará que los costos de transporte estarán a cargo del contratista.

Los bienes defectuosos y la mala calidad del combustible y/o del agua desmineralizada no podrán ser superior al 10% del presupuesto destinado para ello, de lo contrario no se aplicará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de la calidad de los bienes.

NOTA 1: La garantía técnica deberá aportar se juntó con la oferta en documento independiente, debidamente suscrita por el oferente.

Todos los costos asociados al cubrimiento de la garantía técnica, serán por cuenta y riesgo del contratista, sin que generen un costo adicional para el MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TUNJA.

V. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENACTUNJA".

PAGOS EFECTUADOS	CONCEPTO Y FECHA	VALOR
PAGO No. 1:	Egreso N° 1500000697 Obligación N° 17326 INFE 2572 ND-002-22 30 de marzo de 2026	**$6.287.317,92**
TOTAL		**$6.287.317,92**

BALANCE DE LOS PAGOS:

CONCEPTO	VALOR DEL CONTRATO	VALOR PAGADO
Valor de la Aceptación de oferta	**$6.287.317,92**	
Valor de Pago N°1		**$6.287.317,92**
SUMAS IGUALES	**$6.287.317,92**	**$6.287.317,92**

VI. INFORMES DE SUPERVISIÓN Y CONCEPTOS TÉCNICOS

- **Informe de Supervisión No. 01 del 01 de abril de 2026** Informe de Supervisión el cual contiene dos (02) folios y se encuentra debidamente firmado por el supervisor del contrato el señor **MY. OSCAR DAVID PULIDO ORTEGA** Ejecutivo y Segundo Comandante del BITER N°1 y/o quien haga sus veces.

CONCLUSIÓN: A la fecha se ha recibido los bienes y/o servicios de acuerdo al plazo de entrega establecido en el contrato.

VII. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

El Decreto ley 019 de 2012 "ARTÍCULO 217. DE LA OCURRENCIA Y CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS ESTATALES. El artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 quedará así:

"Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.
En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.
Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión."

Se concluye entonces que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" TUNJA, es competente para realizar la presente liquidación.

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2° del artículo 1° de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, durante la ejecución del contrato se dio cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar).

VIII. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

Manifiesta que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" TUNJA, cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas dentro del contrato de compraventa No. **021- MC-CENACTUNJA-2026** de fecha 03 de marzo de 2026, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA) (cuando a ello haya lugar), en los porcentajes establecidos en la legislación actual.

OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR:

Se aclara que de acuerdo a acto administrativo No 009 de 18 de febrero de 2026, se nombró supervisor del contrato No. **021- MC-CENACTUNJA-2026,** el oficial Ejecutivo y Segundo Comandante del BITER; el señor **MY. OSCAR DAVID PULIDO ORTEGA**, por lo tanto, el mencionado oficial fungirá con supervisor liquidador del presente contrato

OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" TUNJA.

El representante del **MINISTERIO NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" TUNJA,** atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y o servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato No. **021- MC-CENACTUNJA-2026**

IX. PERSONAL QUE CUMPLIÓ FUNCIONES PARA EL DESARROLLO, PERFECCIONAMIENTO, VERIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA MÍNIMA CUANTÍA.

Para el desarrollo, perfeccionamiento, verificación y ejecución del Contrato No. **021- MC-CENACTUNJA-2026**, hicieron parte de los diferentes comités, jurídico, técnico y económico de acuerdo a la Resolución No 009 de 18 de febrero de 2026, los que se indican en la siguiente relación.

De igual forma, se menciona el nombre del Representante legal de la firma con la que se llevó a cabo la ACEPTACION DE OFERTA

Gerente del proyecto	CR. GIOVANY FRANCISCO ORTEGON CAYCEDO	
Comité estructurador	Técnico	CS MATEO MARTINEZ HERNANDEZ
	Jurídico	PS JHON JAIRO CAMACHO ROZO
	Económico	PS. PAULA ANDREA BONILLA ARIAS
Comité evaluador	Técnico	ST JONATAN DAVID RIZZO ARCINIEGAS
	Jurídico	PS. LISCETH BALVINA RODRÍGUEZ
	Económico	PS. KAREN LORENA OLARTE OIDOR
Supervisor del contrato	**MY. OSCAR DAVID PULIDO ORTEGA** EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE BITER y/o quien haga sus veces.	
Representante legal firma Contratista	**JAIRO FONSECA PEDROZA,** identificado con cédula de ciudadanía 1.032.386.557 de Bogotá D.C	

Que, el personal nombrado mediante el presente acto administrativo cumplirá con las funciones consignadas en la Resolución No 009 de 018 de febrero de 2026, "*Por la cual se designa, nombra y se fijan funciones de los servidores públicos que intervienen en la actividad contractual como Gerente de Proyecto, Supervisor, Integrantes del Comité Técnico, económico y Jurídico Estructurador y Evaluador, para el proceso de contratación de adquisición de grasas y lubricantes para las unidades centralizadas por la Central Administrativa y Contable Regional Tunja para la vigencia fiscal 2026".*

X. PERSONAL ENCARGADO DE LA REVISIÓN FORMAL DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN

PS. JHON JAIRO CAMACHO ROZO Asesor Jurídico Central Administrativa y Contable "CENAC TUNJA".
PS. PAULA ANDREA BONILLA ARIAS Asesora Económica Central Administrativa y Contable "CENAC TUNJA".

De acuerdo al principio de buena fe, las personas arriba mencionadas, con los soportes documentales que integran la totalidad de la carpeta maestra revisaron la presente acta de liquidación.

XII. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

Soportan la presente acta de liquidación, los documentos que reposan en la carpeta maestra de la oficina de la Central Administrativa y Contable "CENAC" Tunja.

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente el Contrato de compraventa No. **021- MC-CENACTUNJA-2026** de fecha 3 de marzo del 2026, celebrada entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" TUNJA,** y la empresa **INDUSTRIAL 180 SAS** con NIT. No. 900924609-5**,** representada legalmente por **JAIRO FONSECA PEDROZA,** identificado con cédula de ciudadanía 1.032.386.557 de Bogotá D.C

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta, las partes contratantes recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del Contrato No. **021- MC-CENACTUNJA-2026**, reservándose el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" TUNJA,** el derecho a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes (TERMINOS Y RIESGOS SEGÚN COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA).

TERCERO: Suscrita por las partes se remitirá copia de esta acta de liquidación a la carpeta maestra y al contratista, para lo pertinente.

Para constancia, se firma en Tunja, el 04 de septiembre de 2026.

POR EL MINISTERIO- EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" TUNJA.

ORDENADOR DEL GASTO,

Teniente Coronel **CESAR JULIAN HERRERA RAMIREZ**
Director Central Administrativa y Contable Regional Tunja

POR EL CONTRATISTA,

INDUSTRIAL 180 SAS
NIT 900.924.609-5.
R/L JAIRO FONSECA PEDROZA
C.C 1.032.386.557

SUPERVISOR

MY. OSCAR DAVID PULIDO ORTEGA
EJECUTIVO SEGUNDO COMANDANTE DEL BITER
y/o quien haga sus veces
Supervisor

Reviso: PS. PAULA ANDREA BONILLA ARIAS
Asesora Económica Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL TUNJA".

Reviso: PS. JHON JAIRO CAMACHO ROZO
Asesor Jurídico Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL TUNJA".

Aprobó: TE. BRANDON DAVID OSORIO BUENDIA
Oficial de Contratos Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL TUNJA".